MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE OFICINA E INFORMÁTICO PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P." POR UN VALOR ESTIMADO DE 132.000 € (IVA excluido)

1. ANTECEDENTES

La Agencia precisa disponer de material de oficina y papelería, así como fungibles informáticos y soportes para el almacenamiento de datos. Las características de estos artículos incluye criterios ambientales. Las entregas de estos artículos se realizan en los centros que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

La Agencia para el desarrollo de sus funciones requiere el suministro de papel, material fungible de oficina e informático necesario para las tareas administrativas que se realizan en sus centros. Los artículos a suministrar pueden variar a lo largo de la ejecución del contrato por lo que el contratista debe contar con un catálogo de artículos cuya adquisición pueda restringirse según los criterios de la Agencia y que se irán solicitando según su necesidad. Para ello se hace necesario contratar con terceros dicho suministro.

El contrato no se divide en lotes ya que los artículos a suministrar se consideran un conjunto único.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 106.480 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	66.730,40 €
Costes indirectos:	7.216,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación: Beneficio y gastos generales	14.053,60 €

11 de marzo de 2019

Código Seguro de verificación:Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/06/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==	PÁGINA	1/6

Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==

Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	88.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	18.480,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	106.480,00 €

A los efectos previstos en la LCSP, el valor estimado del contrato incluyendo las eventuales prórrogas del contrato es:

- Importe del contrato (duración 2 años): 88.000 (IVA excluido)
- Importe 1ª prórroga (duración 1 año): 44.000 (IVA excluido)
- Importe estimado del contrato (incluyendo prórrogas): 132.000 € (IVA excluido)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES más UNA posible prórroga de DOCE (12) meses.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

Código Seguro de verificación:Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/06/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==	PÁGINA	2/6

Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES

El contrato no se divide en lotes ya que los artículos se consideran un conjunto único a suministrar ante las necesidades existentes identificadas, así, aunque se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE OFICINA E INFORMÁTICO PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. por un importe de 132.000 € (IVA no incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Código Seguro de verificación:Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/06/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==	PÁGINA	3/6

Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

☒ Relación de los principales suministros efectuados durante durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☒ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

Se exige que el responsable del contrato tenga una experiencia profesional mínima de 3 años en contratos de suministros.

Medios adscritos al contrato

☒ No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

Código Seguro de verificación:Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/06/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==	PÁGINA	4/6

Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La adjudicación del contrato se realiza utilizando un único criterio de adjudicación ya que la realización del suministro está completamente definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y no se considera posibilidad de variación en los plazos ni introducir modificaciones, siendo por consiguiente la oferta económica el único factor determinante para la adjudicación.

11 de marzo de 2019

Código Seguro de verificación:Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/06/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==	PÁGINA	5/6

Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación (señalar lo que proceda):

☒ Si

En caso afirmativo, existencia de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: Ninguna

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

11 de marzo de 2019

Código Seguro de verificación:Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	03/06/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==	PÁGINA	6/6

Mg+XEbM6TNHfXBdryElEYQ==